

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Toledo - Antioquia

Toledo, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)  
- Resolución N° 010

**“Por medio de la cual se acepta una renuncia en el cargo de secretario de Juzgado municipal, grado nominado (Código 260143), actualmente en provisionalidad”**

El suscrito Juez Promiscuo municipal de Toledo, departamento de Antioquia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 131, 132 y 175 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante resolución N° 005 del día 11 de febrero de 2022, se nombró al señor Germán Darío Areiza Macías, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.577.628, como secretario de Juzgado municipal, grado nominado (Código 260143) en este Juzgado Promiscuo municipal, en propiedad.

Que el señor Germán Darío Areiza Macías, a través de memorial del día 23 de febrero de 2022, presentó renuncia a partir del 28 del mismo mes al cargo para el cual fue nombrado, de secretario de Juzgado municipal, grado nominado, (Código 260143).

Que, de acuerdo con lo anterior, queda vacante el cargo de secretario de Juzgado municipal, grado nominado (Código 260143), a partir del 28 de febrero de 2022, por lo que se hace necesario proveerlo, con el fin de que la prestación del servicio no se vea afectado y en el entendido de que es deber del juez velar por el cumplimiento de tal fin, porque es necesario resolver tal situación interna.

Por lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE:**

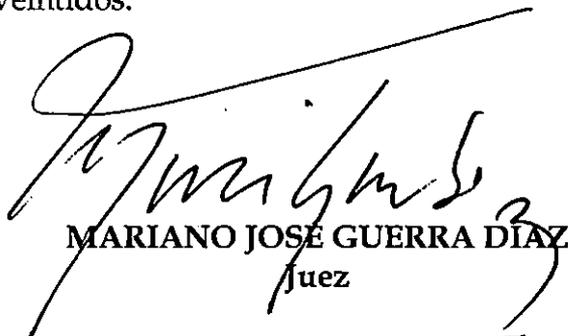
**PRIMERO:** Aceptar a partir del 28 de febrero de 2022, la renuncia presentada por el señor Germán Darío Areiza Macías, identificado con cédula de ciudadanía número 70.577.628, para desempeñar en propiedad el cargo de secretario de Juzgado municipal grado nominado (Código 260143), en este Despacho Judicial, de conformidad con lo expuesto.

**SEGUNDO:** Comunicar la presente decisión a través del correo electrónico suministrado por el Consejo Seccional de la Judicatura de conformidad con lo establecido en los artículos 131, 132 y 175 de la Ley 270 de 1996.

**TERCERO:** Remítase copia al Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

**CUARTO:** Publíquese la presente resolución en la página WEB del Juzgado, de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Toledo, departamento de Antioquia, a los veinticuatro (24) del mes de febrero de dos mil veintidós.



**MARIANO JOSÉ GUERRA DÍAZ**  
Juez